



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-351764-UNC-ME#ESCMB Designación interina de personal docente en horas cátedra (Cód. 228) de la carrera Técnico Superior Universitario en Comercialización, vacantes por renuncia definitiva de la Prof. Elina Yamila Maxzud (Leg. 34442).

VISTO

La **renuncia definitiva** presentada por la Prof. ELINA YAMILA MAXZUD D.N.I. 17.530.756, Leg.34442, al dictado de todas sus horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318) y de Nivel Pre-Grado (Cód. 228), citadas en NO-2022-01108410-UNC-DIR#ESCMB (Orden 3), **a partir del 01/01/2023** y que se tramita por EX 2022-1038933-UNC-ME#ESCMB;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal docente, en dichas horas cátedra de Nivel Pregrado (Cód.228), a los efectos de no entorpecer el desenvolvimiento de la actividad académica;

Que en orden nueve (9) se incluye Acta que respalda dicha cobertura;

Lo dispuesto en el Inciso “n”, Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como interina, a la **Prof. ANA GABRIELA NEMER PELLIZA, DNI 23.352.731**, en el dictado de tres (3) horas cátedra (Cód. 228) de la asignatura Derecho

Internacional, de la carrera Técnico Superior Universitario en Comercialización, *desde el 14/04/2023 y hasta el 13/06/2023*; caducando la designación si las horas cátedra son provistas por concurso. Dichas horas se encuentran vacantes en presupuesto.

ARTÍCULO 2°: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de la designación interina de la **Prof. ANA GABRIELA NEMER PELLIZA, DNI 23.352.731**, en el dictado de tres (3) horas cátedra (Cód. 228) de la asignatura Derecho Internacional, de la carrera Técnico Superior Universitario en Comercialización, *desde el 14/06/2023 y hasta el 14/03/2024*; según lo dispuesto en la OHCS N° 1/13, caducando la designación si las horas son provistas por concurso.

ARTÍCULO 3°: La docente mencionada en el Art.1°, deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.